

¿A quién acudo si no me reconocen el origen laboral de la enfermedad?

Si acudes a la Mutua y no te quieren atender o no reconocen el origen laboral de tu enfermedad, **CCOO puede ayudarte con los trámites para defender tus derechos en materia de Salud Laboral.**

En CCOO contamos con un **Gabinete de Salud Laboral** que te asesora para la identificación de la patología dentro del marco normativo y la relación de la misma con las condiciones de tu trabajo.

Tu caso será atendido desde el primer momento por abogados/as de la **Asesoría Jurídica de CCOO** para ayudarte a gestionar la solicitud desde la primera instancia, en la vía administrativa, hasta la vía judicial, si no hay reconocimiento inicial.

Te guiamos durante todo el proceso:

- Solicitud a la mutua de inicio de un Diagnóstico de Sospecha.
- Solicitud de documentación de PRL a la empresa.
- Solicitud de examen de salud al Servicio de Prevención.
- Solicitud de determinación de la contingencia ante el INSS.
- Vía judicial.



En este camino, no estás solo, no estás sola

En caso de sospechar que puedes sufrir una Enfermedad Profesional, ponte en contacto con CCOO

CAMPAÑA DE SALUD LABORAL DE CCOO DE EXTREMADURA

SALUD LABORAL BADAJOZ

924 223 248
689 780 598

SALUD LABORAL CÁCERES

927 227 279
689 061 593

 @ccoo.deextremadura

 @ccoo_ext

 @ccooextremadura

 ccoo extremadura



comisiones obreras
de extremadura

JUNTA DE EXTREMADURA

FEDERACIÓN DE SERVICIOS DE CCOO

BADAJOZ	AVDA. COLÓN, 6	mlbernardo@servicios.ccoo.es	924 220 880
MÉRIDA	AVDA. JUAN CARLOS I, 47	csuarez@servicios.ccoo.es	924 303 445
DON BENITO	C/DONOSO CORTÉS, 33	frobles@servicios.ccoo.es	655 978 086
CÁCERES	C/ OBISPO CIRIACO BENAVENTE, 2	mtejedor@servicios.ccoo.es	629 558 026

CAMPAÑA DE SALUD LABORAL DE CCOO DE EXTREMADURA

EL RECONOCIMIENTO DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES



comisiones obreras
de extremadura

¿Qué es una Enfermedad Profesional?

Una **Enfermedad Profesional** es aquella contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena o por cuenta propia en las actividades que se especifiquen en el cuadro de **Enfermedades Profesionales** aprobado en el Real Decreto 1229/2006, de 10 de noviembre.



Requisitos para su declaración

- Estar incluida en el Cuadro de EEPP.
- Estar originada por el trabajo por cuenta ajena.*
- Estar causada por la acción de las sustancias o elementos legalmente establecidos.
- Disponer de un Certificado o Informe Médico que acredite la enfermedad.



Otro requisito (no excluyente) es que tu profesión esté asociada a esa enfermedad en el Cuadro de EEPP. De no ser así, debes demostrar que tu enfermedad es consecuencia de tus condiciones laborales.

Las enfermedades que tiene origen laboral pero no cumplen los requisitos se pueden determinar como Accidentes de Trabajo, según el Art. 156 de la LGSS.

**También están reconocidas para Trabajadores/as Autónomos/as Económicamente Dependientes y para Trabajadores/as Autónomos/as que coticen para tener esta cobertura.*

Enfermedades Profesionales relacionadas con Trastornos Musculoesqueléticos

Los trastornos musculoesqueléticos (TME) están provocados por movimientos repetitivos, posturas forzadas, manipulación manual de cargas, etc.

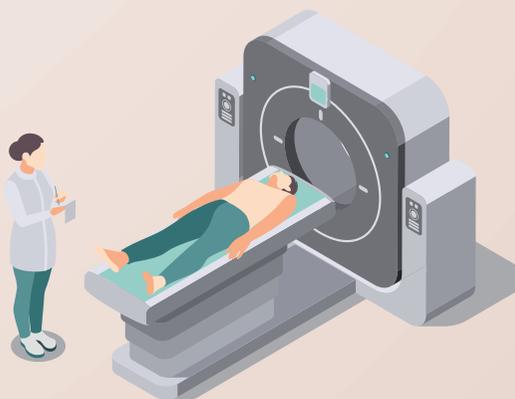
Algunas EEPP relacionadas con los TME son:

- **TENDINITIS DEL MANGUITO DE LOS ROTADORES**
- **EPICONDILITIS**
- **SÍNDROME DEL TÚNEL CARPIANO**
- **LUMBALGIA**
- **SÍNDROME CERVICAL POR TENSIÓN**

¿Quién se ocupa de la asistencia sanitaria y gastos derivados de una Enfermedad Profesional?

Las Mutuas se hacen cargo de la asistencia sanitaria y gestión económica de las prestaciones derivadas de las patologías de origen laboral: Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

Esto incluye: prestación económica, pruebas médicas, tratamientos, rehabilitación y gastos farmacéuticos, así como los gastos de desplazamiento al centro asistencial.



El reconocimiento del origen laboral de una enfermedad o accidente, supone una mejora en las prestaciones. Además, puedes reclamar indemnizaciones por el daño, las secuelas o la falta de medidas preventivas.

Procedimiento para solicitar el RECONOCIMIENTO de tu Enfermedad Profesional

El reconocimiento de la Enfermedad Profesional es competencia de la entidad que gestiona las contingencias profesionales (la **Mutua** en el sector privado).

También el Servicio de Prevención, a través de Vigilancia de la Salud, puede emitir **diagnóstico de sospecha** y presentarlo a la Mutua, para que estudie el caso.

Por último, el Sistema Público de Salud también puede identificar enfermedades y su relación con el trabajo.

¿Cómo debe actuar la persona afectada por una Enfermedad Profesional?

Debes acudir a la Mutua y solicitar un estudio de Enfermedad Profesional. Si además, no estás en condiciones para trabajar, la mutua deberá tramitar tu baja laboral.

Si la mutua considera que la patología NO es una Enfermedad Profesional, puedes:

- Poner una reclamación a la Mutua.
- Acudir a tu médico/a de atención primaria y solicitar un diagnóstico de sospecha del posible origen laboral.
- Si con los dos pasos anteriores no se logra, puedes iniciar un procedimiento de Determinación de Contingencias en el INSS.
- Si no obtienes el reconocimiento en los pasos anteriores, es posible acudir a la vía judicial.



Para todos estos trámites, cuenta con el apoyo de CCOO